

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros optales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Colegio de Corredores de Comercio, aprobado por Real orden de 15 de Junio de 1887, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento general, los nombres de los señores que componen la Junta de Gobierno del referido Colegio, que ha quedado constituida en la siguiente forma:

Sindico Presidente, D. Felipe Silvela y Aboin.—Tesorero Archivero, D. Anselmo de Villota.—Contador Secretario, D. Vicente Labat.—Adjunto primero, D. Fernando López Bourbon.—Adjunto segundo, D. Jerónimo Ríos.—Sustituto, D. Mariano Muniesa.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
Leopoldo Romeo.
(O.—7)

Negociado 2.º—Núm. 447.

ANUNCIO

Habiendo sido declarado de utilidad pública el proyecto de construcción de un Sanatorio en el sitio de Roblegordo, del término de Cercedilla, por providencia de este Gobierno civil de fecha 21 de Octubre último, según expediente instruido a instancia de don Félix Egaña, a los efectos del artículo 14 del Reglamento para ejecución de

la ley general de Expropiación de 10 de Enero de 1879, se hace pública dicha providencia por medio del presente anuncio; advirtiendo que las apelaciones que se interpongan deberán ser presentadas en las oficinas de este Gobierno, en cumplimiento del artículo 144 de la vigente ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Madrid, a 26 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Luis López Ballesteros,
(Núm. 1.706) (O.—8)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

CHAMBERI

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Pascual Fernández y Fernández, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 26 de Diciembre de 1918 y hora de las tres de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos D. Francisco Seoane Rey y D. Primitivo Rodríguez Mínguez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1918.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 1.951) (B.—3.276 bis)

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio declarativo de

mayor cuantía, instado por D. Florentino y D. Cesáreo Gonzalo del Cerro, contra doña María del Cerro y Sola, sobre privación de patria potestad; cito por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la doña María del Cerro y Sola, de ignorado paradero, para que el día quince del actual, a las once, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración, a tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes, de las que comprende el pliego que en el mismo acto presente la parte actora; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será tenida por confesa en definitiva en dichas posiciones, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—15)

Fuertes Mangirón (Francisco), «El Chimenea», de estado soltero, de veintidós años, hijo de Ramón y Petra, cuyo domicilio o actual paradero se ignoran, procesado por hurto, sumario 827 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.

José Marín.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 1.857) (B.—3.157)

Fuertes Mangirón (Francisco), «El Chimenea», de estado soltero, de veintidós años, hijo de Ramón y Petra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por hurto, sumario 217 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. Rives).

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

José Marín.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(Núm. 1.874) (B.—3.215)

HOSPITAL

Don Ricardo Cobos Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los procesados Francisco Hipólito Cotarelo Alvarez, de diez y siete años, hijo de José y Manuela, natural de Vallecas (Madrid), albañil, que ha vivido en la calle de Pí y Margall, 1, y a José Olalda Anda, hijo natural de Luisa Olalda de treinta y un años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de la Magdalena, 9, ignorándose el paradero de ambos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra los mismos seguido en este Juzgado, por hurto, con el núm. 25 de 1918; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel.

Madrid, 10 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—3.202)

BUENAVISTA

Martín Jiménez (Antonio), de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Juana, natural de Madrid, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de la Parada, número siete; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de es-

ta Corte (Secretaría del señor Sande), a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias por virtud del sumario seguido contra el mismo por tentativa de robo, bajo el número 291-918; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Felipe de Sande.

(Núm. 1.876) (B.—3.204)

Izquierdo Trueba (José), de treinta y seis años de edad, hijo de Pascual y Dominica, natural de Alpuente (Valencia), de estado casado, de profesión cocinero, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 7, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Sande, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada en la causa seguida contra el mismo por estafa, con el núm. 543-916; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 1.875) (B.—3.214)

CONGRESO

Cozar Palenciano (Antonio), natural de Madrid, hijo de Justo y de Isabel, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y siete años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Bordadores, 8; procesado por hurto y falsedad en causa núm. 412 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto, decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.904) (B.—3.218)

Blanco Santamaría (Felipe), hijo de Víctor y María, natural de Hinojar de Cervera (Burgos), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco a veintiséis años, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, 12, tienda; procesado por estafa en causa 474 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del

Sr. Novella, para notificarle el auto de la sala, decretando su prisión e ingreso en la Cárcel celular; apercibido, que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.905) (B.—3.219)

González Valcárcel (Enrique), hijo de Isidro y Enriqueta, natural de Madrid, profesión albañil, de treinta y dos a treinta y tres años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, 5, bajo, procesado por hurto en causa número 553 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.906) (B.—3.220)

CENTRO

Sherssi Castavo (Abelardo), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cádiz, de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, núm. 17; procesado por allanamiento de morada en causa 1.379 917, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

José María de Camos.

El Secretario,
Rafael López de Pando.

(B.—3.203.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en veintisiete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de D. Luis Bahía y Hurrutia, como administrador judicial de doña María Diega Desmaisieres, contra las personas interesadas en las Memorias de doña Ana Contreras, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, sobre cancelación de cargas, ha acordado se notifique a dichas personas, cuyos nombres y domicilios se desconocen, la sentencia dictada en tales autos cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; el Sr. D. José Soler y

Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como administrador judicial de los bienes del abintestato de la Excm. Sra. Doña María Diega Desmaisieres y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Salvador Heredia y representado por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, contra las personas interesadas en la Memoria de doña Ana de Contreras, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, las cuales se hallan declaradas en rebeldía, sobre cancelación de cargas.

Fallo

Que accediendo a la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Gregorio Fernández Voces, a nombre del Excmo. Sr. don Luis Bahía y Urrutia, como administrador judicial de los bienes del abintestato de la Excm. Sra. D.ª María Diega Desmaisieres y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, debo declarar y declaro prescrita la acción real e hipotecaria, nacida por virtud del censo redimible de ocho mil reales de capital al tres por ciento de réditos anuales, impuesto por Doña Juana de Alieu a favor del mayorazgo fundado por don Francisco López y Fernández de la Flor, en escritura otorgada en esta villa el cinco de Marzo de milsetecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de provincia D. Fernando Martínez; que en la actualidad se dice pertenece a las Momorias de Doña Ana de Contreras, y que grava el solar y casa sitos en esta Corte, en la calle de Piamonte, señalados con los números ocho, diez y doce modernos el primero y catorce moderno el segundo, descritos en el primer resultando, y por consiguiente nula y sin ningún valor ni efecto la autorización de dicho gravamen censual y para su cancelación, tan luego que esta sentencia sea firme, librese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte de esta Corte, a fin de que se hagan los correspondientes asientos con el indicado objeto y queden liberadas las aludidas fincas de mencionado censo.—Así por esta mi sentencia, que sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José Soler.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Soler y Duroni, que la suscribe, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia publica hoy día de la fecha. Madrid, 12 de Diciembre de 1918, doy fe, Ante mí: Ldo. Fulgencio Muzas, Rubricados.

Y para que sirva de notificación por medio del presente edicto, a las personas interesadas en las Memorias de doña Ana de Contreras, cuyos nombres y apellidos y actual domicilio y paradero se desconocen, expido el pre-

sente para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, a 30 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(A.—13)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de haber sido hallado el día diez y ocho de Noviembre último, en término de esta villa y sitio llamado «Cerros de Buenavista», terrenos pertenecientes a la finca «La Torrecilla», cerca del camino de San Martín, el cadáver de un hombre desconocido, de aspecto mendigo, como de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura baja, delgado, cara pequeña, ojos hundidos, pelo y barba negra, está como de quince días, que vestía americana parda sujeta al cuerpo con una correa, debajo una guerrera kaki, pantalón de pana color canela, alpagatas blancas y una manta a cuadros blancos y café, todo muy viejo y lleno de miseria, se cita a cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de la identificación de dicho cadáver, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario.

Getafe, nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,
Guillén.

(B.—3.286)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victorino Rodrigo Laguna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.086 de este año; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.883) (B.—3.174)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Au-

diciencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Rodríguez y Luis Llagüe Menollo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 8 de Octubre de 1918.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.123) (B.—2.688)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Julio Piñán y D. Bernardo Marín, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Bernabeu López, José Crespo Jantano, Asunción Suárez Pico, Joaquín Esteban Vetán, José Barbero Abajo, Víctor de la Calle, Bernabé Llanas y Antonio Castro, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Septiembre de 1918.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 904) (B.—2.552)

Juzgados Militares

MADRID

Gómez (Antonio), apodado el Charla y el Alcahuesero, de naturaleza ignorada, de estado soltero, vendedor ambulante, de treinta y dos años aproximadamente, de cara toda afeitada, buena estatura, llevando el último día que se le vió traje de pana negra y gorra clara, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Capitán de Infantería D. Alberto Barbarán y Cacho, Secretario de Causas de la Capitanía gene-

ral de la 1.ª Región, en el domicilio del Juzgado, sito en la calle de Ferraz, 40, tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.
El Capitán Juez instructor,
Alberto Barbarán.
(Núm. 1.872.) (B.—3.216.)

Vera (Marcelo), de la Llave (Tomás), Mogrotejo (Restituto), Montero (Juan), Escudero (Adrián) y Garde (Florentino), cuyos segundos apellidos y domicilios se ignoran, comparecerán, en el término de diez días, a contar desde su publicación, en este Juzgado, sito en las Prisiones militares, de esta Plaza, para prestar declaración en causa que instruye.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.
El Comandante Juez instructor,
Ernesto Cillanueva.
(Núm. 1.911) (B.—3.234)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real decreto de 13 del corriente, ha dispuesto sacar a concurso el arriendo de un local para instalar en el mismo parte de su archivo y otros servicios de los que este Centro tiene a su cargo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado Central a las horas de oficina.

El local deberá estar situado en planta baja, no distante de este edificio más de 500 metros, con amplitud y fácil acceso para la entrada de cajas de gran peso y tamaño y con luz bastante para trabajos burocráticos.

El arriendo será por tres años, prorrogables por la tática de año en año, y su precio no excederá de 4.000 pesetas de alquiler anual.

Los propietarios de fincas urbanas en Madrid, podrán dirigir sus proposiciones a este Centro, en papel timbrado de undécima clase, con arreglo al modelo inserto a continuación, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, reservándose la Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa, o declarar todas inadmisibles.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.
El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en la calle de..., cédula personal de... clase, número..., fecha... de... de 1918, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, del..., ofrece en arriendo por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, el local de planta baja situado en la casa número... de la... de...

(Fecha y firma.) (E. 4.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días a contar desde el de mañana, el

expediente instruido para, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, la prórroga del presupuesto de 1918 para el primer trimestre de 1919 y los suplementos de crédito necesarios, a fin de satisfacer, desde 1.º de Enero corriente, el aumento de haberes y jornales consignado en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento en 26 de Noviembre anterior, del personal del Interior, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Enero de 1918.
El Secretario,
Francisco Ruano.

Negociado 6.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría (Negociado de Ensanche, por término de quince días a contar desde el de mañana, el expediente instruido para, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, la prórroga del presupuesto de 1918 para el primer trimestre de 1919, y los suplementos de crédito necesarios, a fin de satisfacer, desde 1.º de Enero corriente, el aumento de haberes y jornales consignado en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento en 25 de Noviembre anterior, en las modificaciones acordadas en 16 de Diciembre último para el personal del Ensanche, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Enero de 1919.
El Secretario,
Francisco Ruano.

CERCEDILLA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras del proyectado Matadero público, y habiendo dado cumplimiento al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa treinta días después de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que, si el día después de los treinta fuera festivo, tendrá lugar la subasta en el siguiente laborable.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción citada, y con arreglo a los requisitos que aparecen consignados en el proyecto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto durante los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto será presidido por el Alcalde Presidente, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, y empezará a las once de la mañana, sirviendo

de tipo para la subasta la cantidad de 16.860'62 pesetas.

Con arreglo a lo prevenido en la Instrucción, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Juan Aguilar, debiendo acompañarse la cédula personal y resguardo del depósito del 5 por 100, y sujetándose las proposiciones al siguiente modelo (papel de peseta).

Don..., vecino de..., calle de..., enterado convenientemente del proyecto de construcción del Matadero, solicita tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras, a cuyo efecto ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando bajo sobre cerrado la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito prevenido.

(Firma del interesado.)

El sobre dirá: «Proposición para optar a la subasta de construcción del Matadero».

Cercedilla, a 7 de Enero de 1919.

Manuel Martín.
(A.—14)

GETAFE

Extracto de sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero último, a los efectos de su publicación, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Sesión del día 1.º de Enero.

En este día se constituyó el nuevo Ayuntamiento: eligiendo Alcalde, a D. Martín Deleyto Butragueño; Primer Teniente, a D. Juan Butragueño Serrano, por once votos cada uno y una papeleta en blanco; Segundo Teniente de Alcalde, en concepto de interino, a D. Juan Cervera Deleyto, por seis votos, habiendo obtenido cuatro para dicho cargo D. Vidal Herberos Cruceta y dos papeletas en blanco; Regidores Síndicos, a D. Vicente Jerez Orna y D. Gonzalo Valdés López, y Regidor Interventor, a D. Francisco Cervera Gómez, por once votos cada uno y una papeleta en blanco.

Seguidamente se procedió a designar el orden de Concejales en la forma siguiente:

- D. Eustaquio Valtierra Martín.
- D. Vidal Herreros Cruceta.
- D. Luis Benavente Cifuentes.
- D. Ignacio Butragueño Serrano.
- D. Filiberto Montagud Díaz.
- D. Justo Benavente Gutiérrez.

Quedaron todos posesionados en sus cargos y designando el distrito del Sur para que ejerza su jurisdicción el Primer Teniente de Alcalde, y el del Norte para el segundo.

Y, por último, se acordó celebrar una sesión por semana, designando los domingos, a las diez de su mañana.

Día 1.º

Segunda sesión

Se dió lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada, procediendo seguidamente a la formación de las

listas electorales para la de Compro-misarios para Senadores, las cuales quedaron confeccionadas en cumplimiento al artículo veinticinco de dicha ley Electoral.

Día 6.

Aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió a repar-tir la votación para el nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde, re-sultando elegido D. Juan Cervera De-leyto, por siete votos, en concepto de definitivamente o en propiedad, por haber obtenido mayoría absoluta en contra de cinco votos que obtuvo don Vidal Herreros.

Comisiones.—Se acordó dividir el Ayuntamiento en seis Comisiones en la siguiente forma: 1.ª Policía urbana, arbolado y sanidad; 2.ª Policía rural; 3.ª Hacienda y dirección y reglamen-tación del Cementerio; 4.ª Goberna-ción, festejos e Instrucción pública; 5.ª Beneficencia, Consumos y Matade-ro; 6.ª Obras, fuentes y cañerías, pro-cediendo acto a la votación de los Vo-cales que han de asignarse a cada una de ellas, dando el resultado siguiente:

Para la primera, D. Gonzalo Val-dés López, D. Vidal Herreros Cruceta, D. Ignacio Butragueño Serrano y don Filiberto Montagud Díaz.

Para la segunda, D. Francisco Cer-vera Gómez, D. Eustaquio Valtierra Martín y D. Luis Benavente Cifuen-tes.

Para la tercera, D. Juan Butrague-ño Serrano, D. Juan Cervera Deleyto, D. Francisco Cervera Gómez, D. Fili-berto Montagud Díaz y D. Justo Be-navente Gutiérrez.

Para la cuarta, D. Vicente Jerez Orna, D. Gonzalo Valdés López y don Ignacio Butragueño Serrano.

Para la quinta, D. Juan Butrague-ño Serrano, D. Juan Cervera Deleyto, D. Vidal Herreros Cruceta y D. Luis Benavente Cifuentes.

Para la sexta, D. Vicente Jerez Or-na, D. Francisco Cervera Gómez, don Eustaquio Valtierra Martín y D. Jus-to Benavente Gutiérrez.

Alcalde de Barrio.—La Corporación quedó enterada del nombramiento de Alcalde de Barrio de Perales del Río y caseríos de la ribera del Manzana-res, hecho por la Alcaldía en favor de D. Vicente Torrejón Pérez.

Sesiones.—Fue aprobado el extrac-to de sesiones del mes de Diciembre, a los efectos de su publicación.

Arbolado.—Se interesó a la Comi-sión del Ramo proponga, a la mayor brevedad, lo que estime conveniente, respecto a la corta y plantación de ar-bolado.

Día 13

Fue aprobada el acta de la anterior.

Haciendas locales.—Se dió lectura del Real decreto de 31 de Diciembre último, relativo a Haciendas locales, y se dispuso pasarle a estudio de la Comisión de Hacienda, para que pro-ponga lo que estime procedente com-partible en esta villa con su Hacienda municipal.

Junta municipal.—Que se proceda a la formación del expediente para la

designación de la Junta municipal en el presente año, dividiéndose en cua-tro secciones los que tienen derecho a ser elegidos en la forma siguiente: Primera sección.—Contribuyentes por territorial y urbana que pagan más de cincuenta pesetas; Segunda sec-ción.—Contribuyentes por dicho con-cepto que pagan menos de cincuenta pesetas; Tercera sección.—Contribu-yentes por industrial de la primera y segunda tarifas; Cuarta sección.—Con-tribuyentes por expresado concepto de la tercera, cuarta y quintas tari-fas, y formadas se expongan al pú-blico por el plazo y efectos legales.

Registro civil.—Que se adquirieran dos cuadernos para las Secciones de nacimientos y defunciones del Regis-tro civil de esta villa.

Policía urbana.—La Corporación quedó enterada de las resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando los recursos de alzada interpuesto por D. Miguel Serrano López, y conductos de la ca-sa núm. 6 de la calle del Clavel, y D. Manuel Serrano Vara, propietario de la núm. 4 de dicha calle, sobre construcción de aceras.

Al dar lectura de estos recursos, se retiró del salón el Concejal D. Igna-cio Butragueño, por manifestar ser pariente en cuarto grado de D. Ma-nuel Serrano, y habitar la finca de este señor, y a pesar de que la presi-dencia le advirtió que no se trataba de resolución alguna, sino de una me-ra notificación, insistió en su propó-sito llevándolo a efecto durante la lectura de los recursos.

Idem.—En atención al informe ver-bal de la Comisión de Policía Urbana, se dispuso la corta del arbolado seco, que se repondrá con plantones del Vi-vero, y que se establezca arbolado en la plaza de la Constitución, conti-nuando las dos filas de la calle de To-le-do; y que los plantones existentes en el Vivero, se distribuyan en los si-tios que la presidencia y Comisión de-signen.

Este acuerdo fue tomado de confor-midad por todos los concurrentes, ex-cepción hecha de D. Juan Cervera, con respecto al albolado de la plaza, por opinar constituya un obstáculo pa-rra tránsito público.

Día 20.

Aprobada el acta de la anterior.

Defunción del primer oficial de Se-cretaría.—Por la presidencia se dió cuenta de la defunción del señor pri-mer oficial de Secretaría D. Pedro Cervera Butragueño, ocurrida el 17 del actual, y después de sentidas fra-ses encomiando las condiciones per-sonales del finado, se acordó consig-nar en acta el sentimiento de la Cor-poración, por la pérdida de un em-pleado que ha prestado buenos servi-cios por más de veinte años; que se nombre una Comisión presidida por el Sr. Alcalde para que den el pésa-me a la señora viuda, y que, en prue-ba de gratitud, se costeen por el Ayun-tamiento los gastos de entierro.

Consumos.—Presentada la cuenta

del Impuesto de Consumos en el año 1917, se acordó pasarla a informe de las Comisiones de Hacienda y Benefi-cencia, Consumos y Matadero.

Pesos y medidas.—Que pasen a di-chas Comisiones la cuenta del mismo año, referentes al arbitrio de pesas y medidas.

Degüello de reses.—Igual acuerdo se adoptó con respecto al arbitrio so-bre degüello de reses en expresado año.

Arbolado.—Que debido a lo avan-zado de la época, se deje para el año próximo la poda del arbolado público.

Obras.—Que se repare un muro de contención y otras de menor cuantía en el Matadero de reses, y que se var-rie una puerta en la casa «Tahona».

Beneficencia.—En vista de no ha-ber habido reclamación alguna duran-te su exposición al público contra la lista de individuos incluidos en bene-ficencia municipal, se fijó como definiti-va, autorizando a la Alcaldía para la formación del oportuno contrato con los Sres. Farmacéuticos.

Presupuesto.—Que se incorporen al presupuesto las relaciones de acreedo-res y deudores al Municipio, en 31 de Diciembre último, y que se remita cer-tificación de las mismas al Excelentí-simo Sr. Gobernador civil.

Dehesa de Santa Quiteria.—En vis-ta de una comunicación del Sr. Coro-nel director de la Aeronáutica mili-tar, se acordó manifestarle que esta Corporación hará la designación de persona, para que con dicho señor, gestione cuanto se refiere a la cesión al Ramo de Guerra, de la Dehesa de Santa Quiteria, cuando esté autoriza-da, para llevarla a efecto la cesión que ya se tiene solicitada.

Día 27.

Aprobada el acta de la sesión ante-rior.

Festividad de las Candelas.—Que asista el Ayuntamiento o una Comi-sión a la festividad de las Candelas, y que se adquiera la cera necesaria, se-gún costumbre.

Subsistencias.—Por la presidencia se expuso a la Corporación que, en previsión del conflicto que se avecina-ba por la total carencia de carbón en esta villa, había conseguido adquirir una cantidad de carbón vegetal, que al precio de coste fue vendida en el mis-mo día de su adquisición; pero ha-biendo sido insuficiente, adquirió una segunda cantidad disponiendo su ven-ta al precio de compra, estándose ex-pediendo en la actualidad. La Corpo-ración aprobó en un todo la conducta de la presidencia, acordando continúe la venta hasta su terminación, y si de-bido a mermas o corrido en las pesa-das no se reintegra el importe del ces-te, se satisfaga la diferencia del capítu-lo de imprevistos.

Policía urbana.—Se acordó la repa-ración de algunos trozos de calles y aceras, especialmente el comprendido entre las calles de San José, y arbole-da en la de la Magdalena.

Juntas periciales.—Se designó para la presidencia de la Junta pericial de

rústica al Regidor Síndico D. Vicente Jerez Orna, y para la de la Junta pe-ricial de urbana, al Regidor Síndico D. Gonzalo Valdés y López.

Instrucción pública.—Se nombró Vocal de la Junta de primera ense-ñanza, para cubrir una vacante, al Regidor Síndico D. Gonzalo Valdés y López.

Efectos inútiles.—Estando en des-uso, y algunos inútiles, varios efectos del Ayuntamiento para la elevación de aguas, se dispuso que, conocido su valor por persona competente y en uso de las facultades que concede la regla 12 del art. 85 de la ley Municip-al, se enajenen, en subasta pública, con sujeción a la Instrucción de Con-tratación.

Secretaría.—Para cubrir la vacante natural de Oficial primero y Secreta-rio suplente, producida por defunción de D. Pedro Cervera Butragueño, se acordó nombrar y se nombró para di-cha plaza, por corrida de escala, a don Julián Vara Herreros, para que en cumplimiento al vigente Reglamento del Cuerpo de Secretarios, sustituya con el carácter de Oficial mayor al Se-cretario en todos los casos de ausen-cia o enfermedad de éste, recayendo también en el mismo el nombramien-to de Administrador del Cementerio. Que el escribiente D. Tomás Vara Gu-tiérrez pase a desempeñar el cargo de Oficial segundo para el cual queda nombrado, y que para cubrir la vacan-te que resulta de escribiente, se abra concurso, por término de diez días, para preveer dicha plaza con la asig-nación de quinientas pesetas.

No tomó parte en este acuerdo el Concejal D. Vidal Herreros Cruceta, por ser pariente dentro del cuarto grado Civil de D. Julián Vara He-reros.

JUNTA MUNICIPAL

Día 13.

En este día estaba citada la Junta municipal para resolver el expediente seguido contra el Médico Titular don Isidoro Canitrot, en virtud de un es-crito reclamado contra su asistencia a los enfermos; pero no habiéndose re-unido la Junta en número de sus dos terceras partes, no pudo celebrarse sesión.

Getafe, 8 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Alcalde,
Martín Deleyto.

Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamien-to en la sesión de este día.

Getafe, 10 de Febrero de 1918.

Felipe de Francisco.

(Núm. 548)

COLMENAR DE OREJA

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efec-tos tributarios, durante el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, du-rante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que única-mente versen acerca de errores arit-méticos o de copia, que serán resuel-tos por la Dirección del servicio.

Colmenar de Oreja, 1 de Enero de 1919. El Alcalde, Arturo García.

(Núm. — 2.)